

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del proceso de las cuotas en mora. Sírvasse proveer.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1847

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor LEIDY MARCELA SALAZAR MARTÍNEZ, por concepto de pago de las cuotas en mora, respecto del pagare No. 7410094440 y 90000147733. Continúa vigente para hacer efectiva la obligación en el contenida.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo, por concepto de pago total respecto del pagaré sin No. Suscrito el día 13 de agosto de 2021.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro sobre el bien dado en garantía, sin embargo, no hay lugar a comunicar dicha cancelación, toda vez que las medidas cautelares decretadas mediante auto No. 94 de fecha 19 de enero de 2023, no fueron consumadas.

CUARTO: Sin lugar al desglose de los documentos aportados como base de ejecución debido a que fueron presentados de manera virtual, sin embargo, por secretaría expídase una certificación en la que conste que los reseñados documentos obraron dentro del presente proceso y que la garantía continúa vigente.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso, previamente cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

07

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO DE HOY **18 DE JULIO DE 2023** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: LEIDY MARCELA SALAZAR MARTINEZ
RADICACION: 76001400300520220085500
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – LIQUIDACION PATRIMONIAL
AUTO TERMINA POR PAGO CUOTAS EN MORA Y PAGO TOTAL

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da484c1e90adc2ea34fb46587ac0e49ce425605a66a71bb37cd00f5969a8197**
Documento generado en 17/07/2023 02:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>